

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 132

Miércoles, 11 de Julio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Aproniano Adanero López 3
- Comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Panchez Cadena Rómulo Estuardo 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

- ORDEN CYT/489/2012, de 20 de junio, por la que se modifica la Orden CYT/1257/2009, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas jóvenes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León. . 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública expte. prórroga del coto de caza AV-10565 denominado Rebollar de Bonilla en t.m. de Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja 8
- Información pública expte. prórroga del coto de caza AV-10249 denominado Gallegos de Altamios 9
- Información pública expte. prórroga del coto de caza AV-10285 denominado Gimialcón 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Contrato de suministro de agua mineral embotellado, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Tramitación expediente aprobación cuenta general y de administración del patrimonio 2011 . . 14



AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Enajenación de adjudicación de seis parcelas numeradas de las Chorreras 15

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 17

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Baja en el padrón de habitantes 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Juicio de faltas 90/2012 notificación a Savel Neculita 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Juicio de faltas 123/2012 notificación a Abddali El Harrak 21

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 111/2012 de José Miguel González Sánchez y otros 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.307/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Junio de 2012

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ADANERO LÓPEZ APRONIANO	708051935	05201200000166	1.414,34	28/12/2011 29/02/2012	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.308/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Junio de 2012

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
PANCHEZ CADENA RÓMULO ESTUARDO	06588477N	05201200000163	56,80	27/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.271/12

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 124 de 29 de junio de 2012.

ORDEN CYT/489/2012, de 20 de junio, por la que se modifica la Orden CYT/1257/2009, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas jóvenes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden CYT/1257/2009, de 1 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 109, de 11 de junio de 2009, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas jóvenes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

La experiencia en la gestión de estas becas determina la necesidad de introducir mejoras y modificaciones con la finalidad de delimitar los requisitos del artículo 4 y dar una nueva redacción del artículo 9, en el párrafo d) del apartado 1 para poder aplicarlo a los deportistas y técnicos, según su comportamiento en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León; introducir un nuevo párrafo e), para establecer como criterio de valoración el nivel de renta familiar; y suprimir el apartado 2 de este artículo 9.

Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 4 para exigir que el requisito de estudios de los beneficiarios se refiera a estudios oficiales y se establecen en el apartado 3, nuevos supuestos por los que no se puede obtener la condición de beneficiarios de estas becas. Asimismo, se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 9, para poder aplicarlo positivamente a los deportistas y técnicos dependiendo de su comportamiento en las citadas Residencias Deportivas y se introduce un nuevo criterio de valoración en el párrafo e) de este apartado 1 para puntuar a los deportistas y técnicos propuestos según su nivel de renta familiar.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden CYT/1257/2009, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas jóvenes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden CYT/1257/2009, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para deportistas jóvenes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, se modifica en los términos que se establecen a continuación.

Uno. En el artículo 4 se modifica la redacción del párrafo d) del apartado 1 y del apartado 3, de manera que el artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

«1. Podrán ser beneficiarios de las becas para deportistas jóvenes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León todas aquellas personas que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

- a) No tener más de 30 años en la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.



b) Para las becas en régimen de interno, han de residir en una localidad de la Comunidad de Castilla y León diferente a la ubicación de la Residencia Deportiva, salvo para los componentes de selecciones nacionales en concentración permanente en Castilla y León.

c) Para las becas en régimen de externo, han de residir en una localidad de la Comunidad de Castilla y León, salvo para los componentes de selecciones nacionales en concentración permanente en Castilla y León.

d) Realizar estudios oficiales durante el curso que determine la correspondiente convocatoria.

e) Ser propuesto para la beca por una Federación Deportiva de Castilla y León, por un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León o, excepcionalmente, por un miembro de la Comisión de Valoración.

f) Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar integrados en Centros de Tecnificación Deportiva de Castilla y León en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- Ser integrantes en Selecciones en concentración permanente en Castilla y León.

- Recibir formación en Clubes Deportivos de la Comunidad de Castilla y León.

2. Las becas son exclusivas para deportistas, a excepción de las Selecciones en concentración permanente en Castilla y León que podrán ser también para técnicos. Estos técnicos, exceptuados de cumplir los requisitos de las letras a), b) c) y d) realizarán su solicitud dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, directamente a la Dirección General competente en materia de deportes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las que:

a) Obtengan una valoración inferior a 4 puntos en el criterio de historial deportivo al que se refiere el párrafo a) del artículo 9.

b) Obtengan una valoración inferior a 8 puntos en la suma de las puntuaciones asignadas a todos los criterios del artículo 9.

c) Tengan informe negativo de la Dirección de la Residencia Deportiva sobre su comportamiento en la misma, cuando hayan sido residentes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.

4. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de a aquellas otras que puedan prever las correspondientes convocatorias.»

Dos. En el artículo 9, se modifica la redacción del párrafo d) del apartado 1, se incorpora un nuevo párrafo e) y se suprime el apartado 2, de manera que el artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

«Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta, los siguientes criterios:

a) Historial deportivo del período que indique la convocatoria, con una valoración entre 0 y 10 puntos.

b) La valoración justificativa expuesta por el solicitante, con una valoración entre 0 y 3 puntos.

c) Expediente académico del curso que indique la convocatoria, con una valoración entre 0 y 5 puntos.



d) Para los que ya hayan sido residentes en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, su comportamiento en las mismas, una vez estudiado el informe de la Dirección de la Residencia Deportiva donde disfrutó de la beca, con una valoración entre 0 a 3 puntos.

e) El nivel de renta familiar, con una valoración de 0 a 1 punto, de conformidad con lo que indique la convocatoria.»

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de junio de 2012.

La Consejera de Cultura y Turismo, *Alicia García Rodríguez*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.346/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10565

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10565, denominado REBOLLAR DE BONILLA, iniciado a instancia de JUAN DÍAZ MAYORAL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Bonilla De La Sierra, Mesegar De Corneja, en la provincia de Ávila, con una superficie de 645,89 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 28 de junio del 2012.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.347/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10249

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10249, denominado GALLEGOS DE ALTAMIROS, iniciado a instancia de CLUB DE CAZA GALLEGOS ALTAMIROS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Gallegos de Altamiro en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.002,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 27 de Junio del 2012.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.348/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10285

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10285, denominado GIMIALCÓN, iniciado a instancia de ABEL GARCÍA RUIZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Gimialcón en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.633,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 28 de Junio del 2012.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.361/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA, EN ENVASES DE 5 A 8 LITROS, A DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA CONSUMO HUMANO

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357162 / 357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfil-delcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20120017

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano

Lugar de ejecución: La entrega del suministro del agua se hará en el Ayuntamiento de la localidad, o en el lugar indicado por el mismo en caso de disponer de dependencias municipales donde almacenar el agua y en el plazo de cinco días desde la solicitud telefónica o por fax por parte del Ayuntamiento, según el pliego de prescripciones técnicas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del suministro del contrato es de seis meses

Admisión de prórroga: No se admiten prórrogas

CPV 2008: 15981100



TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa.- Precio más bajo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 83.333,33 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El precio base de licitación es de 0,0926 euros/litro, incluido el suministro, el transporte, la carga y la descarga en el ayuntamiento que así lo solicite. El IVA (8%) asciende a la cantidad de 0,0074 € siendo el precio Total de 0,100 euros/ litro incluido el IVA

El presupuesto estimado del contrato es 83.333,33 euros y 6.666,66 euros de IVA (8%), siendo el precio total, IVA incluido 90.000,00 €.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 4.166,67 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

SOLVENCIA TÉCNICA: Muestras, descripciones y fotografías del producto a suministrar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 26 de julio de 2012

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses



APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 31 de julio de 2012, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 31 de julio de 2012

Hora: 13.00 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 1.500 euros

Ávila, 16 de enero de 2012

El Presidente del Área de Desarrollo Rural, *José María García Tiemblo*. 06-07-11



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.269/12

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2011, informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Amavida, 28 de junio de 2011

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.351/12

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de Junio de 2012, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, precio más alto, de seis parcelas numeradas con los números 4, 5, 15, 16, 17 y 18 de Las Chorreras, referencias catastrales:

Parcela nº 4: 8758404UK4785N0001JL
Parcela nº 5: 8758403UK4785N0001IL
Parcela nº 15: 8758210UK4785N0001DL
Parcela nº 16: 8758211UK4785N0001XL
Parcela nº 17: 8758212UK4785N0001IL
Parcela nº 18: 8758213UK4785N0001JL

OBJETO: Las parcelas descritas

TIPO:

Parcela 4: 19.584,00 Euros, más impuestos
Parcela 5: 17.648,00 Euros, más impuestos.
Parcela 15: 17.648,00 Euros, más impuestos
Parcela 16: 17.648,00 Euros, más impuestos
Parcela 17: 21.508,50 Euros, más impuestos
Parcela 18: 18.530,40 Euros, más impuestos

FIANZAS:

La provisional del 3% sobre el precio de licitación y la definitiva el 5% sobre la cuantía de la adjudicación.

PAGO: En el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., si el último día coincidiese en sábado, se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.



En la Secretaría y en la página Web del Ayuntamiento (www.burgohondo.es) estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

MODELO DE LA PROPOSICIÓN: figura en el Pliego de Condiciones.

Burgohondo, a 5 de Julio de 2012.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.305/12

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Horcajo de las Torres, a 28 de junio de 2012.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.306/12

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentes de Año, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.311/12

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Don Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Solosancho.

Habiendo intentado la notificación en el domicilio y en la fecha que figura en el expediente, sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que se produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a las personas que a continuación se relacionan, la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Solosancho por incumplimiento de los requisitos en el art. 545 del RD 1690/1986, de 11 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Con fecha 14 de Junio de 2012, se emitió el siguiente aviso de baja de oficio:

"Pongo en su conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística, ha comunicado a este Ayuntamiento propuesta de su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por supuesto incumplimiento del requisito de residencia en el mismo.

Por tal motivo y en virtud del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, a través de la presente, este Ayuntamiento inicia proceso de comprobación de su residencia, dándole audiencia como interesado, para que en el plazo de diez días, se persone en la oficina del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento, de 10:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, para conocer el expediente y formular las alegaciones y justificaciones oportunas.

En caso de no comparecer en dicho plazo, se continuará el procedimiento, para finalmente dar traslado al Consejo de Empadronamiento con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo la baja referida."

Inscripciones:

Elena Adriana Preda. Pasaporte 12701667. C/ San Isidro 4 PBJ Robledillo.

Solosancho, a 29 Junio de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Benito Zazo Núñez*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.324/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO;

Hago saber que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 90/12 por falta de insultos y amenazas, siendo denunciado Savel Neculita, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Virgen de Las Angustias n° 33, portal 2-2° A Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido y en fecha de 28 de junio del año dos mil doce se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

FALLO

Absuelvo a Savel Neculita de la falta de injurias del artículo 620 apartado segundo del código penal por la que venía inculpado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a SAVEL NECULITA, expido la presente.

En Ávila, a 29 de Junio de 2012.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.332/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS n° 123/12

Se ha dictado la seguidamente:

SENTENCIA

En ÁVILA, a 8 DE MAYO DE 2012

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 2 de ÁVILA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS n° 123/12 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como partes, como denunciante Pablo Ramos Martín y como denunciado Abddali El Harrak, y como perjudicada la persona o entidad propietaria de la Estación de Servicio Boulevard Valle sita en Avda. de Juan Carlos I; sobre falta contra el patrimonio; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, con asistencia del Ministerio Fiscal y del denunciante.

SEGUNDO: En el acto del juicio, por el Ministerio Fiscal se solicitó la condena del denunciado como autor de una falta de estafa del art. 623.4 C.P a la pena de multa de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 60 euros.

TERCERO: En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que Abddali El Harrak repostó combustible en el vehículo propiedad del mismo matrícula SO-5394-E el día 6 de febrero de 2012, sobre las 22,15 horas en la Estación de Servicio Boulevard Valle sita en Avda. de Juan Carlos I en Ávila, por importe de 60 € sin intención de abonarlo, marchándose sin pagar, y no habiendo vuelto desde entonces a la referida estación de servicio a abonar dicho importe.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 C.P, siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma el denunciado. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales y de lo actuado en el acto del juicio, que refrenda la inicial imputación contenida en la denuncia ante la Policía, todo ello apreciado en conciencia, se considera prueba de cargo suficiente para obtener un pronunciamiento judicial condenatorio.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, el responsable penalmente indemnizará al perjudicado en la suma correspondiente al perjuicio causado, correspondiente al importe dejado de abonar (arts. 109 y ss. del Código Penal).

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ABDDALI EL HARRAK como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, a la pena de CUARENTA Y CINCO DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice a la persona o entidad propietaria de la Estación de Servicio Boulevard Valle, en la cantidad de 60 €, bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio contra su patrimonio; así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, suscrito por Letrado, en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Avila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a Abddali El Harrak expido la presente.

En Ávila, a 5 de julio de dos mil doce.

El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.335/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 111/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JOSE MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN GARCÍA MUÑOZ, BASILIO PATO SÁNCHEZ, MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SONIA TENRERO SALAZAR, JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ CARRERA, JOSE ANTONIO SÁNCHEZ VENTOSA, MIGUEL MARTÍN SÁNCHEZ contra la empresa SANVALOSA PROYECTOS S.L, GONCOEX S.L, FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSE MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN GARCÍA MUÑOZ, BASILIO PATO SÁNCHEZ, MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SONIA TENRERO SALAZAR, JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ CARRERA, JOSE ANTONIO SÁNCHEZ VENTOSA, MIGUEL MARTÍN SÁNCHEZ, frente a SANVALOSA PROYECTOS S.L, GONCOEX S.L, FOGASA, parte ejecutada, por importe de 24.791'42 euros en concepto de principal, más otros 3.967 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubiere acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta n.º 0293/ debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Re-



posición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

DECRETO:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguidas en este órgano Judicial con el número 4/12.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SANVALOSA PROYECTOS S.L, GONCOEX S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiocho de Junio de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.